Valga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

Decreto para el [illegible] de la [illegible] de las carnicerías.

En la villa de [illegible] en diez y [illegible] dias del mes de [illegible] de
mil y seiscientos y sesenta y tres años los señores don
Manuel Martin Garcia y Plaza y [illegible]
alcaldes ordinarios don [illegible] regidor
[illegible] capitulares de la ayuntamiento de esta villa
[illegible] estando juntos en su ayun-
tamiento como lo an de costumbre = di-
xeron que por quanto muchos vecinos de esta villa
[illegible] alguna cantidad de [illegible]
debiendo alguna cantidad [illegible]
[illegible] para aquellos [illegible]
[illegible] con mas [illegible] cantidad [illegible]
[illegible] a los [illegible]
[illegible]
[illegible] mandaron
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] a treinta y [illegible]
[illegible] cada libra de [illegible]
[illegible] reales la fanega y cada [illegible]
[illegible] cinco reales [illegible] cantidades [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] misma [illegible] fanega de cebada [illegible]
[illegible] cada quintal de [illegible]
[illegible] reales [illegible] mandaron
[illegible] cantidades que
[illegible] = [illegible] =

Don Manuel Martin de Garcia y Plaza

Fco Franco Martinez

V. Lopez Martinez

Matheo Blazquez

Luis Alvarez